

Guía de documentos necesarios - Programa de regularización de inmigrantes indocumentados de larga duración

Introducción

Todos los solicitantes principales de este programa deben aportar pruebas de su identidad y de su residencia indocumentada en el Estado durante los tres o cuatro años inmediatamente anteriores a la apertura del programa prevista para el 31 de enero de 2022 (véanse los criterios del programa).

Todos los solicitantes adultos miembros de la familia que reúnan los requisitos deben aportar pruebas de su identidad y de su residencia indocumentada en el Estado durante al menos dos años inmediatamente anteriores a la puesta en marcha del programa el 31 de enero de 2022.

Todos los hijos menores de edad que reúnan los requisitos deberán acreditar su identidad y su residencia en el Estado inmediatamente anterior a la publicación del régimen el 13 de enero de 2022.

Los hijos de hasta 23 años que vivan con sus padres pueden incorporarse a una solicitud familiar.

En caso de presentar una solicitud por unidad familiar, también deberá acreditar la relación entre los miembros de la familia en el formulario de solicitud.

Es de vital importancia que rellene el formulario de solicitud de forma completa y correcta, y que lo presente junto con toda la documentación requerida en la fecha límite o antes.

Facilitar información y/o documentación falsa o engañosa puede dar lugar a la denegación de una solicitud o a la revocación de cualquier permiso concedido en base a dicha solicitud.

Documentos de identidad

Como parte del proceso de solicitud, el *Immigration Service Delivery* (ISD), debe ser capaz de confirmar la identificación de todos los solicitantes que presenten una solicitud.

A continuación se detalla la lista de documentos de identidad y otros documentos justificativos que se aceptarán. Deberá presentar una copia de al menos **uno** de los siguientes documentos por cada solicitante/miembro de la familia:

- Copia completa del pasaporte (vigente o vencido)

- Documento de viaje (vigente o vencido)
- Permiso de conducir (vigente o vencido que haya sido expedido en Irlanda y que tenga su fotografía)
- Tarjeta de Servicios Públicos (expedida en Irlanda, que tenga su fotografía)
- Documento nacional de identidad (vigente o vencido)
- Certificados de nacimiento de los hijos nacidos en el Estado
- Tarjeta de Permiso de Residencia Irlandesa (IRP) caducada o tarjeta de la Oficina Nacional de Inmigración de la Garda (GNIB)
- Tarjeta de Residencia Temporal (TRC) vencida (antigua Tarjeta de Solicitante de Protección Internacional).

Nota: Se aceptarán los documentos vencidos que acrediten su identidad declarada para presentar una solicitud en línea a este programa de regularización de inmigrantes indocumentados de larga duración.

Si tiene éxito en su solicitud, se le pedirá que tenga un pasaporte vigente, para registrar su permiso en su oficina local de inmigración. Si no tiene un pasaporte en vigor, se recomienda que solicite un nuevo pasaporte en su Embajada/Consulado local lo antes posible.

Documentación de residencia

El programa está abierto a los inmigrantes indocumentados de larga duración y a las personas a su cargo que reúnan los requisitos necesarios. Todos los solicitantes deberán presentar **al menos un documento por cada año** que hayan vivido indocumentados en el Estado, de acuerdo con los criterios de residencia indocumentada exigidos, es decir, los solicitantes individuales deberán presentar un documento por cada uno de los cuatro años que hayan residido indocumentados en el Estado antes de la puesta en marcha del programa el 31 de enero de 2022.

Todos los solicitantes principales en el marco de este programa deben aportar pruebas de su residencia indocumentada en el Estado durante tres o cuatro años inmediatamente anteriores a la apertura del programa el 31 de enero de 2022 (véanse los criterios del programa), y seguir residiendo indocumentados en el Estado en la fecha en que presenten su solicitud.

Todos los solicitantes adultos miembros de la familia que reúnan los requisitos deben aportar pruebas de su residencia indocumentada en el Estado, habiendo vivido con el solicitante principal durante al menos dos años inmediatamente anteriores a la puesta en marcha del programa el 31 de enero de 2022, y pruebas de que siguen viviendo indocumentados con el solicitante principal hasta la fecha en que presentan su solicitud familiar.

Todos los hijos menores de edad que reúnan los requisitos deberán presentar pruebas de su residencia en el Estado inmediatamente antes de la publicación del programa el 13 de enero de 2022.

Si usted o un miembro de la familia para el cual está presentando una solicitud, tiene un documento que cubra más de un año de permanencia indocumentada en el Estado, por ejemplo, una carta del director de la escuela, esto será aceptado.

También puede presentar un documento que cubra a más de una persona de su familia durante el periodo de tiempo requerido, por ejemplo, una carta del director de la escuela que enumere a todos los niños que asisten, o un extracto bancario conjunto a nombre de ambos solicitantes.

La siguiente no es una lista exhaustiva de la documentación aceptada y el Departamento puede considerar la posibilidad de aceptar otras formas de pruebas verificables cuando sea apropiado.

- Tarjeta anterior de Permiso de Residencia Irlandés (IRP) o Tarjeta GNIB, o
- Carta de permiso anterior emitida por el Servicio de Inmigración (antes Servicio de Naturalización e Inmigración de Irlanda - INIS)
- Declaraciones de protección social, por ejemplo, pruebas de haber recibido el pago del PUP, el subsidio por hijos
- Facturas de servicios públicos (es decir, de electricidad/teléfono/gas/televisión por cable/proveedor de banda ancha/teléfono móvil)
- Registro en la Junta de Arrendamientos Residenciales
- Resumen detallado de empleo/P60/P45/P21; o equivalente
- Certificados de matrimonio/pareja civil realizados en el Estado
- Pruebas de que el solicitante realizó los exámenes *Junior Certificate* y/o *Leaving Certificate* en Irlanda
- Pruebas de que el solicitante asistió a la universidad o a un colegio de tercer nivel
- Una carta del director de una escuela en Irlanda, que confirme la asistencia del niño a una escuela si fue en los últimos tres años
- Carta del médico/hospital en Irlanda
- Pasaporte de vacunación para niños, o tarjeta de vacunación Covid-19
- Extractos u otra correspondencia del banco/sociedad de crédito/unión de crédito, incluidos los extractos electrónicos con actividad en el país (no se aceptan los extractos de tarjetas de cliente/empresas de catálogos)
- Pruebas de transferencias de dinero entre el solicitante y un tercero, realizadas en un servicio de transferencia de dinero en el Estado, por ejemplo, Western Union
- Correspondencia de una compañía de seguros relativa a una póliza activa (solo póliza de seguro de hogar o de automóvil)
- Otra correspondencia oficial de un organismo estatal irlandés, por ejemplo:
 - Departamentos gubernamentales
 - HSE
 - Registro de Electores/tarjeta electoral
 - CAO
 - An Garda Síochána

- Hospitales públicos / privados
- Junta de Arrendamientos Residenciales (RTB)
- Escuela secundaria/agencia de formación
- Informes o recordatorios del NCT
- An Post
- Licencia de televisión
- Programa(s) de detección sanitaria del gobierno nacional.

Nota: No se aceptarán cartas de amigos/vecinos como única prueba de residencia en el Estado. Estos documentos pueden presentarse únicamente como documentación de apoyo.

Prueba de la relación entre los solicitantes en una solicitud familiar

Para los adultos de una solicitud familiar aceptaremos la siguiente documentación:

- Certificado de matrimonio (expedido en el Estado o en el extranjero)
- Certificado de unión civil (expedido en el Estado o en el extranjero). Esta unión civil debe ser reconocida por la legislación irlandesa.

Todos los matrimonios/uniones civiles deben ser reconocidos por el Estado. Un matrimonio polígamo no está reconocido por el Estado y no será aceptado en este programa.

Para que su solicitud sea tramitada como la de una pareja de hecho en la solicitud familiar, deberá presentar la siguiente documentación, para demostrar que han mantenido una relación y han convivido durante más de 2 años, antes de la puesta en marcha de este programa:

- Pruebas de que han estado viviendo juntos durante los últimos dos años (por ejemplo, contratos de alquiler, facturas de servicios públicos, extractos bancarios que muestren que ambos solicitantes viven en la misma dirección)
- Pruebas de una relación duradera (por ejemplo, pruebas de bienes conjuntos, pruebas de cuentas bancarias o seguros compartidos, pruebas de viajes, certificados de nacimiento de los hijos de la pareja)
- Si alguna de las dos personas estuvo casada anteriormente o formó parte de una unión civil, deberá presentarse una sentencia u otra prueba de divorcio, disolución, anulación o separación legal, o un certificado de defunción, según proceda.

Solicitudes familiares que incluyen hijos

Es necesario acreditar la relación familiar del cónyuge/pareja civil o de hecho y de todos los hijos incluidos en la solicitud, incluidos los del cónyuge, pareja civil o de hecho. A usted, como solicitante, le corresponde aportar esta documentación para demostrar el cumplimiento de los criterios del programa.

En determinados casos en los que existan dudas razonables, se le puede pedir que aporte pruebas de ADN para demostrar este parentesco. Solo se aceptarán las pruebas de ADN de un proveedor de servicios reconocido y usted, como solicitante, tendrá que pagar por esta prueba de ADN. No hay obligación de presentar una prueba de ADN si se le solicita una. Si decide no presentar una prueba de ADN, se podrá inferir una conclusión desfavorable, que se tendrá en cuenta a la hora de tomar una decisión sobre su solicitud.

Cuando una solicitud incluya a un hijo menor de 23 años, deberá presentarse lo siguiente:

- Certificado de nacimiento, en el que se nombre al menos a uno de los adultos de la solicitud familiar como padre biológico.
- En caso de adopción, un certificado oficial de adopción del país donde se adoptó al hijo.

En los casos en los que existe un acuerdo de custodia, se requiere la siguiente documentación:

- En el caso de un acuerdo de custodia exclusiva con hijos menores (menores de 18 años), documentación legal que acredite la custodia exclusiva del hijo menor
- En el caso de acuerdos de custodia compartida/conjunta que impliquen a hijos menores (menores de 18 años) se requiere una carta de autorización del otro progenitor.

Carta de autorización para un representante legal

Si decide recurrir a un abogado o a una agencia no gubernamental para presentar su solicitud, su representante legal/ONG deberá adjuntar una **carta de autorización**. Esta carta debe estar firmada por usted y por cualquier miembro de su familia mayor de 18 años, dándoles la autoridad para presentar la solicitud y mantener correspondencia con el ISD en su nombre y/o en el de su familia. Si hay un niño menor de edad incluido en la solicitud, ustedes como padres pueden firmar la carta de autorización en nombre del menor.

Tenga en cuenta que el solicitante principal de una familia puede presentar una solicitud para los demás miembros de la familia que residan con él en la solicitud familiar. No es necesario que presente una carta de autorización por separado para los demás miembros de la familia cuando sean su cónyuge/pareja civil/pareja de hecho o un hijo menor de 18 años.